Informe de Evaluación Nº 36/2016.-

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2016.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN** FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL PARA EL ÁREA DE AULAS" - CONTRATACIÓN DIRECTA - CÓDIGO N° 47 - CONTRATO CERRADO- I.D. Nº 316.706.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 160/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución Nº 18/2016, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2016.
- La Resolución N° 1457/2016 por el cual modifican los Artículos 1° y 2° del Resuelve de la Resolución de Decano N°18/2016 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 del 11 de Agosto del 2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003.
- El Decreto Nº 5.174 del 29 de Abril del 2005 POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO Nº 21.909/2003, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Decreto N° 4.774/2016, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1347/2016, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 325889 de fecha 10/10/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las Empresas: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER, TORRES LINARES INGENIERÍA, ING. GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, CONSTRUCTORA HELAMAN S.A. y CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
- El Acta de Prorroga N° 10/2016 de fecha 10 de octubre de 2016.
- La Adenda de Prorroga N° 01de fecha 10 de octubre de 2016.
- El Acta de Apertura N° 39/2016 del 17 de Octubre de 2016.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, Ing. Alejandro Recalde Mora, Ing. Julio Cesar Patiño Martínez, LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera.

Empresas	TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares	Ing. Alejandro Recalde Mora	Ing. Julio Cesar Patiño Martínez	LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera
Total de Guaraníes	24.608.000	26.556.600	25.144.500	21.076.727

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 18/2016 y la Resolución N° 1457/2016, además la Asesora - Fiscal de Obras, **Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios,** quien fue convocada para integrar el Comité de Evaluación para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del Llamado para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL PARA EL ÁREA DE AULAS" , CÓDIGO 47, I.D. N° 316.706.**

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 modificado por el Decreto Nº 5.174/2005 y la Ley Nº 3.439/2007, respecto al suministro de documentaciones de carácter sustancial, requisitos establecidos en el ANEXO E de la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE y NO CUMPLE:

Ítems	*Documentaciones*	**TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares**	**Ing. Alejandro Recalde Mora**	**Ing. Julio Cesar Patiño Martínez**	**LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera**
1	El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado **FORMULARIO Nº 1.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta Debidamente Extendida a favor de la Convocante. **FORMULARIO Nº 2.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en papel membretado de la empresa según formato adjunto a la presente, **FORMULARIO Nº 4.**	CUMPLE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia del SIPE Nº:	1.423.257	1.422.523	NO Presenta	**NO** Presenta
8	Foliatura Nº:	Del 01 al 43	Del 01 al 5	Del 01 al 27	Del 01 al 53

Este Comité de Evaluación verifica que la oferta presentada por el Ing. Alejandro Recalde Mora, registra fecha 10 de octubre de 2016, debido a que el mismo dejó su sobre bajo guarda y responsabilidad del Departamento de Contrataciones para la siguiente fecha, según el Acta de Prorroga de fecha 10 de octubre del corriente. Además se constata que en el Formulario de Oferta presentado por el mismo, en la Planilla de Computo Métrico registro en el **Total** la suma de G. 6.556.600 en números, habiendo una diferencia en números y letras, ya que consigna "El precio Total de la oferta es de guaraníes (en letras): **Veintiséis millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos,** importe que resulta de la sumatoria de los ítems cotizados en la columna **Precio Total IVA Incluido**, y tratándose de una desviación no significativa en un documento sustancial, subsanable, y que el análisis fue realizado a la luz de lo establecido en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03 en el que se encuentra regulado la subsanación de errores en las propuestas, el cual dispone: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…"*, por lo tanto se considera que la oferta presentada por el **Ing. Alejandro Recalde Mora** es válida y se prosigue con la evaluación de la Declaración Jurada del Art. 40 y 20.

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a comprobar la **Calificación Legal de los Incs. "a" No se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios ni fue Funcionario de la Convocante, y "b" No se encuentra**

Imposibilitado por la Ley de la Función Pública, correspondiente a los Representantes de las Personas Físicas y Jurídicas con Poder suficiente para la firma de las ofertas y a los Miembros de las Sociedades con respecto a la Prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" según lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, observándose los resultados del análisis en el cuadro siguiente:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	Cumplimiento
1	TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares	Hugo Andrés Torres Linares	3.672.928	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
2	Ing. Alejandro Recalde Mora	Alejandro Recalde Mora	652.290	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
3	Ing. Julio Cesar Patiño Martínez	Julio Cesar Patiño Martínez	1.245.075	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE
4	LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera	Ruth Claudelina Vera Palacios	3.384.084	a)	CUMPLE
				b)	CUMPLE

Realizado el análisis, se observa que, el ***SR. HUGO ANDRÉS TORRES LINARES*** figura en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) como Auxiliar de Enseñanza en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, cuya actividad no se encuentra equiparada a funciones administrativas y el mismo es Adjudicado en base al Art. 62 de la Ley Nº 1626/2000 "De la Función Pública", la cual establece: *"Exceptuase de la disposición del artículo anterior a la Docencia de Tiempo Parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas".*

Conforme lo asentado en los párrafos y el cuadro precedente, respecto a las documentaciones de carácter sustancial, tanto las presentadas con la oferta como las que constan como "***Activo***"en el SIPE, han sido verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, se concluye que la oferta presentada en la Contratación Directa, Código N° 47, por las Empresas TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares, Ing. Alejandro Recalde Mora, Ing. Julio Cesar Patiño Martínez, LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera, cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial y están calificados de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, por lo que se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente y de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procedió a realizar la verificación de los Cálculos Aritméticos de las planillas de ofertas presentadas por las Empresas oferentes, observándose error en la Lista de Precios de la Oferta presentada por la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, en el cálculo de la columna del Precio Total IVA Incluido del ítem N° 3, cuyo monto es de G. 5.775.000, siendo el producto del precio unitario por la cantidad G. 5.544.000.- (55,0x100.800), dicho error se traslada en la sumatoria de la columna Precio Total IVA Incluido, habiéndose asentado en el Acta de Apertura Nº 39/2016, como Precio Total la suma de G. 21.076.727, (Guaraníes Veintiún millones setenta y seis mil setecientos veintisiete) arrojando en la columna del *Precio Total* IVA Incluido una diferencia aritmética de **Gs. 231.000.- (Guaraníes doscientos treinta y un mil)** de MAS, una vez realizada la corrección aritmética de la oferta de la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, este arroja un TOTAL ofertado de **Gs. 20.845.727 (Guaraníes Veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete)**, conforme al cuadro económico que se presenta, de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el cual establece en uno de sus párrafos que: "...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores…". Asimismo, *y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03*, se procede a notificar a la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, mediante Nota N° 124/2016, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas a su oferta, y su nuevo monto.

Seguidamente se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Total:

EMPRESAS	LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera	TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares	Ing. Alejandro Recalde Mora	Ing. Julio Cesar Patiño Martínez
Total Oferta Guaraníes	**20.845.727**	**24.608.000**	**26.556.600**	**25.144.500**

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO						LUXUS CONSULTORA de Ruth Claudelina Palacios Vera		TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares		Ing. Julio Cesar Patiño Martínez		Ing. Alejandro Recalde Mora	
Nº	Código de Catálogo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Refer.	Precio Unitario IVA Incl.	%	Precio Unitario IVA Incl.	%	Precio Unitario IVA Incl.	%	Precio Unitario IIVA Incl.	%
1	72102504 -002	**TRABAJOS PRELIMINARES-MOVIMIENTO DE SUELO**											
		Relleno y Compactación	m3	44,00	119.250	89.438	-25%	80.000	*-33%*	50.000	*-58%*	93.900	-21%
2	72102504 -002	**CIMENTACION**											
		Cimentación corrida de piedra bruta colocada. Incluye excavación de zanjas.	m^3	13,20	300.000	225.000	-25%	290.000	-3%	420.000	*40%*	300.000	0%
3	72102504 -002	**MAMPOSTERÍAS EN GENERAL**											
		Mampostería de elevación de 0,30 de ladrillo común.	m2	55,00	140.000	100.800	-28%	140.000	0%	140.000	0%	130.000	-7%
4	72102504 -002	**AISLACION**											
		Aislación vertical con asfalto en U	m2	126,50	25.000	18.750	-25%	18.000	-28%	25.000	0%	40.000	*60%*
5	72102504 -002	**REVOQUES/REVESTIMIENTOS**											
		Revoque exterior de muros, con hidrófugo.	m2	55,00	25.000	18.750	-25%	31.100	*24%*	32.000	*28%*	18.000	-28%
6	72102504 -002	**PISO BASE**											
		Piso de Ho, para base del canal, e=7cms	m2	38,50	95.000	71.250	-25%	85.000	-11%	28.000	*-71%*	90.000	-5%
7	72102504 -002	**INSTALACION SANITARIAS-SISTEMA DE DRENAJE**											
		Drenaje con caño perforado diam 100mm	gl	1,00	1.800.000	1.350.000	-25%	1.300.000	-28%	1.850.000	3%	1.200.000	*-33%*
8	72102504 -002	**LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.**											
		Contenedores / limpieza periódica y final de obra.	gl	1,00	1.200.273	900.205	-25%	1.000.000	-17%	1.850.000	*54%*	600.000	*-50%*

De acuerdo a los cuadros expuestos y considerando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, se procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada, como la más baja, la perteneciente a la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, la que seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar la aplicación del margen de preferencia para productos o servicios de origen nacional, y constatando que la empresa TL INGENIERIA del Ing. Hugo Andrés Torres Linares podría ser la beneficiada con la aplicación del margen según se puede apreciar en el cuadro comparativo, se procede a solicitar por Nota N°123/2016 a la empresa, la presentación del "Certificado de Origen Nacional", y considerando que el oferente no ha suministrado el mismo, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación, conforme a los lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11.

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en la ***Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016***, para solicitar desglose de precios y se continúa con la evaluación en el Aspecto Legal.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, se solicita a la Empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, a través de Nota N° 122, en fecha 31 de Octubre del corriente, la presentación de algunas de las documentaciones legales, requeridas en la Carta Invitación, las cuales fueron suministradas, en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como ***"Activo"*** en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las

documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Ítems	*Documentos*	**LUXUS CONSULTORA** de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE
3	Fotocopia simple de su última declaración del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2016.	CUMPLE
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.	CUMPLE
6	Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de realización de Construcciones Civiles, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada. Podrán presentarse copia de contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido	CUMPLE
7	Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. La no presentación de la documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	NO CUMPLE/ NO PRESENTA
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº **941/2010**.	CUMPLE
9	Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cedulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
10	Copia de las Adendas emitidas por la Convocante (si las hubieren).	CUMPLE
11	Anexo C – Especificaciones Técnicas – Cronograma de Ejecución de Obras	CUMPLE

Considerando el cumplimiento de la presentación de la documentación de carácter sustancial y legal, y siendo la oferta de la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, la más conveniente a los intereses de la institución se procede a analizar en detalle el cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

1.4. CRITERIO DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA.

El comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Carta Invitación en el ANEXO B, Criterio de Calificación, del Punto 20 d) **Experiencia, según el siguiente cuadro:**

Criterio de Calificación	LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA
Copia de Contratos anteriores y/o facturaciones, de realización de Construcciones Civiles, dentro del último Ejercicio Fiscal 2015, la sumatoria de las mismas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de total de la oferta presentada.	CUMPLE
Monto de Oferta presentada	20.845.727.-
50%	10.422.864.-
Sumatoria de Contratos o facturas Presentadas	265.320.000.-

1.5. ASPECTO TÉCNICO

Verificándose que la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Carta Invitación, el Comité de Evaluación solicita a la Asesora - Fiscal de Obras la **Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios,** la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por la empresa, quien en su informe, el cual forma parte del presente, expresa: **"....**

*Para la "**CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL PARA EL ÁREA DE AULAS**", la empresa **LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA**, cumple a cabalidad con la estructura de costos y su presupuesto presentado. La planilla con todos los parámetros técnicos y económicos solicitados en la Carta Invitación, las especificaciones técnicas y cronograma respectivo, constatándose que la misma tiene variaciones de precios bajos en los ítems cotizados, no siendo esta situación un problema , para la adjudicación del mismo, atendiendo que el monto global de la cotización realizada por parte del oferente, está dentro de los parámetros, en la presente Licitación, cumpliendo así las mismas con todos los requisitos solicitados en la Carta Invitación y siendo estos precios razonables para la realización integral de la obra requerida.*

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 el cual establece en su inc. 3 "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación*", este Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la

Empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de la Carta Invitación, observando el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, económico, técnico y legal, solicitado en las bases de la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al **Art. 63°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato,* que presente el precio evaluado como el más bajo, considerando que la empresa LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. ***RECOMENDACIÓN.***

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y N° 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20°, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto N° 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL PARA EL ÁREA DE AULAS"**, realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA, CÓD. N° 47, I.D. N° 316.706, CONTRATO CERRADO**, a la Empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.3 **LUXUS CONSULTORA de RUTH CLAUDELINA PALACIOS VERA.: por la totalidad de los ítems** ofertados tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL.** El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **Gs. 20. 845.727.- (Guaraníes Veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete)**, I.V.A. Incluido, para la **"Construcción de Muro de Contención Perimetral para el Área de Aulas"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.4 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **SGOG 520 "CONSTRUCCIONES" con Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro**, hasta el monto de **Gs. 20.845.727.- (Guaraníes Veinte millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintisiete)**, para el ejercicio fiscal 2016, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Arq. Natalia Beatriz Gayoso Barrios
Asesora - Fiscal de Obras

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados